PODER JUDICIAL

SECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

San Lorenzo, 20 de agosto de 2024

DICTAMEN N° 63/2024

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
P r e s e n t e:

Ref.: Primera Renovación del Contrato correspondiente a la LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 28/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J. AUGUSTO SALDIVAR" ID N°427383.----------

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 28/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J. AUGUSTO SALDIVAR" ID N° 427383,** con el objeto de elevar el Dictamen para la Primera Renovación del Contrato suscrito con el locador:

- El señor ANTONIO CAMPUZANO GONZALEZ, CONTRATO Nº 25/2023, SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J. AUGUSTO SALDIVAR.

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 520/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 28/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J. AUGUSTO SALDIVAR" ID N° 427383.**

En consecuencia se suscribió el Contrato mencionado más arriba, para elalquiler destinado para la sede del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J. AUGUSTO SALDIVAR, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 24 de agosto de 2023 hasta el 24 de agosto de 2024.

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, menciona en su parte pertinente cuanto sigue: *"...resuelve, autorizar la primera renovación del Contrato N° 25/2023 por 12 (doce) meses más* con vigencia desde el 25 de agosto de 2024 al 25 de agosto de 2025 *y en consecuencia comuníquese a la Administración para lo que corresponda...".*

En tal sentido, y en atención al próximo vencimiento del contrato, fue elevado a consideración del locador, Sr. ANTONIO CAMPUZANO GONZALEZ, según Nota SUOC Nº 100/2024.

En consideración a lo expresado precedentemente, del locador, Sr. ANTONIO CAMPUZANO GONZALEZ, por medio de la Nota de fecha 20 de agosto de 2024, manifestó su conformidad para proseguir con los tramites de la Primera Renovación del Contrato N° 25/2023, por 12 (doce) meses más, con una vigencia desde el **25 de agosto de 2024 hasta el 25 de agosto de 2025,** con las mismas condiciones establecidas en el contrato original, y al siguiente detalle:

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 2373642.
Int.: 65642
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py

PODER JUDICIAL

SECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cta. Cte. catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-003	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J. AUGUSTO SALDIVAR** ➢ Ubicado en la Ruta N° 1 Francisco Solano López de la Ciudad de J. A. Saldívar. ➢ Inmueble Planta Baja con 2 salones, galería y estacionamiento, con 3 baños. Planta Alta con 5 salones, con 3 baños. Superficie de 700 m2. ➢ Servicio de energía eléctrica, agua corriente - aguateria. ➢ Instalación trifásica. ➢ En buenas condiciones (techos, pisos, pintura).	Cta. Cte. Catastral N° 27079017.	J.A. Saldivar	12	MESES	12.500.0000	150.000.000

El inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuenta con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento para el Juzgado requerido además se encuentra ubicadaen una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.

La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características delos inmuebles, es inviable la adquisición de los inmuebles debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.

La renovación delos Contratos se realizan conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Por todo lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, dictamina viable la primera renovación del Contrato Nº 25/2023 suscrito con el Sr. ANTONIO CAMPUZANO GONZALEZ para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J. AUGUSTO SALDIVAR, con una vigencia de 12 (doce) meses más, a partir del 25 de agosto de 2024 hasta el 25 de agosto de 2025, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

.....

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL * UOC

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 2373642.
Int.: 65642
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py